



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

*"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"*



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## ACUERDO DE CONCEJO N°048-2025- CM/MDM

Mazamari, 08 de abril del 2025

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

#### VISTO:

En Sesión Descentralizada N°01 de fecha 08 de abril del 2025; Informe Legal N°097-2025-OGAJ/MDM de fecha 01 de abril del 2025, Informe N°217-2025-OGPP/MDM de fecha 01 de abril del 2025; Informe N° 119-2024-OP/OGPP/MDM, de fecha 01 de abril del 2025; Informe Técnico N°008-2025/AAMF/TAC/GM/MDM de fecha 24 de marzo del 2025; Oficio N°001-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UZ-JUNIN de fecha 20 de marzo del 2025; Expediente Administrativo N° 0912-2025 de fecha 23 de enero del 2025, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de reforma constitucional N°27680, y posteriormente por la Ley N°28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa. La misma norma señalada de la Ley 27972, también indica que la "Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 41° establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Directiva N°001-2024-GM/MDM, "Directiva para el otorgamiento de apoyos coyunturales por la Municipalidad Distrital de Mazamari" aprobada con Resolución Gerencial N°0076-2024-GM/MDM de fecha 22 de marzo de 2024, tiene por finalidad establecer las pautas, requisitos y procedimientos que deben efectuar y cumplir con eficacia, económica y justicia social, las autoridades y personal de la Municipalidad Distrital de Mazamari, para la evaluación, otorgamiento y control de los apoyos coyunturales consistentes en bienes, servicios y ayudas económicas por urgencias que involucren asistencia social en el ámbito del Distrito de Mazamari;

Que, en el numeral 6.4 de la Directiva N° 01, "Directiva para el otorgamiento de apoyos coyunturales por la Municipalidad Distrital de Mazamari", establece que El apoyo en bienes y/o servicios se atenderá de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, hasta un monto máximo de cuatro (04) unidades impositivas tributarias (UIT), vigente del año fiscal;

Que, el literal f) del numeral 7.2.1 de la Directiva N°01, "Directiva para el otorgamiento de apoyos coyunturales por la Municipalidad Distrital de Mazamari" de la elaboración del Acuerdo de Concejo de contar con la Disponibilidad Presupuestal y de ser el monto mayor a una (01) UIT y menor a cuatro (04) UIT vigente, el expediente será derivado a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, para resolver el acto administrativo vía sesión de concejo, el cual será expuesto por la unidad orgánica que emite el informe técnico, todo ello en aras de ser aprobado o denegado según lo determine el Concejo Municipal. Quedando bajo entera responsabilidad la redacción adecuada y detallada del acto administrativo a acordar;

Que, mediante Expediente de Tramite Documentario N° 2025-00912, de fecha 23 de enero de 2025, el Presidente de la Urbanización San Pedro, Sr. Jhon Cunyas Porras, manifiesta que luego de iniciar la obra de alcantarillado con recursos propios de la Urbanización San Pedro, solicitan a la Entidad la donación de 80 tubos de 8" 520 para alcantarilla;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

*"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"*



Que, mediante Informe Técnico N° 008-2025/AAMF/TAC/GM/MDM, de fecha 24 de marzo de 2025, el Técnico de Apoyo Coyuntural de la Gerencia Municipal, Ing. Alfredo A. Matta Flores, en atención a la petición del administrado menciona que de acuerdo con la inspección técnica realizada se constató que existe la necesidad por la cantidad de 54 unidades de tubo pvc drenaje y alcantarillado diámetro nominal 200 mm long. 6m, rigidez nominal 4kn/m<sup>2</sup> empalme unión flexible color anaranjado, valorizado en el monto de 19,980.00 soles. Finalmente sugiere la atención inmediata de la solicitud registrado con expediente N° 912;



Que, mediante Informe N°0042-2025-GM/MDM, de fecha 24 de marzo de 2025, el Gerente Municipal, Abg. Antony Cristian Gutiérrez Peralta, solicita disponibilidad presupuestal para apoyo con tubos de desagüe para la ampliación del sistema de alcantarillado en la Urbanización San Pedro, con un presupuesto de S/ 19,980.00 soles, a fin de cumplir con los apoyos;

Que, mediante Informe N°119-2025-OP/OGPP/MDM, de fecha 01 de abril de 2025, la Jefa de la Oficina de Presupuesto, Lic. Adm. Yessica Cahuana Yaranga, comunica que se cuenta con disponibilidad presupuestal con el monto de S/ 19,980.00 soles, para el apoyo con tubos de desagüe para la ampliación del sistema de alcantarillado en la urbanización de Vivienda San Pedro;

Que, mediante Informe N° 217-2025-OGPP/MDM, de fecha 01 de abril de 2025, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Mag. Ruth Carmen De La Cruz Alanya, otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 19,980.00 soles, a fin de otorgar el apoyo con tubos de desagüe para la ampliación del sistema de alcantarillado en la urbanización de Vivienda San Pedro, en mérito a la inspección técnica mediante Informe Técnico N° 008-2025/AAMF/TAC/GM/MD, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población;

Que, mediante Informe Legal N°097-2025-OGAJ/MDM de fecha 01 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abg. Marino Pineda Fidel, emite opinión declarando procedente el apoyo coyuntural de 54 unidades de tubo pvc drenaje y alcantarillado diámetro nominal 200 mm long. 6m, rigidez nominal 4kn/m<sup>2</sup> empalme unión flexible color anaranjado, para la ampliación del sistema de alcantarillado en la Urbanización de Vivienda San Pedro, en los términos detallados por el Técnico de Apoyo Coyuntural de la Gerencia Municipal, mediante Informe Técnico N° 008-2025/AAMF/TAC/GM/MDM y considerandos expuestos;

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el Inciso 8) del Artículo 9° y el Inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Mazamari con voto por UNANIMIDAD, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

## ACORDÓ:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el apoyo coyuntural con 54 unidades de tubo pvc drenaje y alcantarillado diámetro nominal 200 mm long. 6m, rigidez nominal 4kn/m<sup>2</sup> empalme unión flexible color anaranjado, para la ampliación del sistema de alcantarillado en la Urbanización de Vivienda San Pedro jurisdicción del Distrito de Mazamari, por el monto de S/ 19,980.00 (Diecinueve Mil Novecientos Ochenta con 00/100 Soles).

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mazamari, Ing. Jhony R. Apolinario Caso, a través de las unidades administrativas correspondientes, realizar todos los procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Ing. Jhony R. Apolinario Caso  
ALCALDE

